En Coruña, a …..... de ….... de 2016

 Desde el Colegio Oficial de Fisioterapeutas de Galicia nos ponemos en contacto con su compañía aseguradora para informarles sobre un tema de interés para el colectivo de fisioterapeutas que afecta directamente a los pacientes que sufren un accidente de tráfico y tienen que realizar la rehabilitación de las lesiones sufridas en el mismo.

Hemos constatado que desde algunas compañías se omite información al paciente, relativa a la posibilidad de elegir centro de fisioterapia, independientemente de que éste pertenezca al convenio UNESPA o no.

En una consulta realizada a nuestro gabinete jurídico para poder clarificar la situación actual de la capacidad de elección de centro sanitario, éste nos informa de que "*el lesionado por accidente de tráfico que haya decidido elegir el centro/clínica dónde quiere recibir el tratamiento puede: acordar con la compañía aseguradora la prestación del servicio en otro centro alternativo al designado por ésta, de forma que dicha aseguradora haga el pago directo al centro elegido; o bien, en el caso de que la aseguradora no se haga cargo del pago directo al centro elegido, dirigirse al que estime oportuno, abonar el tratamiento y, al finalizarlo, reclamar su pago íntegro a la compañía. En este último caso, las compañías aseguradoras le abonarán el tratamiento en el periodo que vaya hasta la fecha que se considere de alta tras la situación de incapacidad temporal (IT), fecha fijada bien de común acuerdo o bien declarada en sentencia*”.

Después de recibir información de nuestros colegiados y de pacientes a los que no se les informa de este hecho, o incluso en ocasiones les dicen que elegir un centro de fisioterapia que no esté en el "convenio" puede hacerles perder sus derechos, desde el Colegio Oficial de Fisioterapeutas de Galicia nos vemos en la obligación de ponernos en contacto con las compañías aseguradoras para recordarles que deben informar a los pacientes de sus derechos en toda su extensión, no procediendo afirmaciones como que pierden sus derechos al elegir libremente un centro de fisioterapia.

Debemos hacer hincapié en **que, el hecho de que una clínica o profesional, no esté adscrita/o al convenio UNESPA, no significa en ningún caso que un paciente no pueda realizar la rehabilitación en ella/con él**.

Desde el CoFiGa confiamos en el buen hacer de su compañía, y en el respeto por la salud y los derechos de los pacientes, para que este tipo de prácticas no sucedan y garanticemos la protección del paciente y de los profesionales, que son, al fin y al cabo, los que mantienen el sistema.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta.